



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 784 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 NOV 2023

VISTO: El Informe N° 1546-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2904468 y Reg. Exp. N° 2129110, el Informe N° 045-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-nscha y demás documentación adjunta en un total de diez (10) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 615-2023/GOB.REG-HVCA/GRI-SGO, de fecha 02 de agosto del 2023, el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio – Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita Conformación de Comité de Recepción y Liquidación para la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO IPD HUANCAVELICA- DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA” con CUI N° 2334417;

Que, con fecha 28 de junio del 2022, en el local del IPD Huancavelica, Distrito y Provincia de Huancavelica, se reunieron el Arq. Juan Rafael Valcarcel Dueñas en su calidad de Residente de Obra, el Arq. Fredy Augusto Chávez Peña Supervisor de Obra y el equipo Técnico de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO IPD HUANCAVELICA- DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, con la finalidad de elaborar el acta de culminación de obra de acuerdo a las especificaciones del expediente técnico principal, modificaciones, adicionales, deductivos y además obras complementarias ejecutadas con materiales sobrantes en cancha, coordinadas y autorizadas por la supervisión del proyecto.

Que, estando a lo expuesto cabe señalar que, el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Directiva sobre Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica” aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, establece que: “La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de la Sede Central y quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, después de haber recepcionado la documentación técnica-administrativa-financiera, propondrá a la Gerencia General Regional o Gerencia Sub Regional respectiva, los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, para su designación vía acto resolutivo, quienes dentro de los 10 días calendario siguientes deben constituirse al lugar de la obra, para constatar el fiel cumplimiento y de encontrar conforme los trabajos levantarán el Acta de verificación y/o Recepción de obra y se encargarán de efectuar la Liquidación Físico-Financiera de la obra en un plazo no mayo de 30 días de suscrita la referida Acta. La Comisión estará integrada como mínimo por tres miembros:

- Un Ingeniero o Arquitecto colegiado, que no haya participado en la ejecución, ni supervisión de la obra a liquidarse, quien Presidirá la Comisión.
 - Un Contador Público Colegiado, que actuará como Miembro de la Comisión para la liquidación financiera.
 - El Residente de la Obra y/o el Ing. Supervisor, actuarán como Asesores de la Comisión.
- (...)”

Que, mediante Informe N° 1546-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 27 de octubre del 2023, el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, remite la propuesta de integrantes para la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 784 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, **14 NOV 2023**

AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO IPD HUANCAVELICA- DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2334417, por lo que concierne la conformación de la comisión;

Que, siendo así, corresponde designar a la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO IPD HUANCAVELICA- DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, conforme a la propuesta efectuada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; por lo que, expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO IPD HUANCAVELICA- DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, que estará integrado por los siguientes profesionales:

Presidente	Ing. Niels Steven Chavez Arancibia – CIP N° 222348
Primer Miembro	CPC. Betty Ninfa Valero Castro – COD. MAT. N° 08-872
Segundo Miembro	Arq. Yan Benjamín Laurente Soriano – CAP N° 20615
Tercer Miembro	Arq. Fredy Augusto Chávez Peña – CAP N° 7710 (Supervisor de Obra)
Cuarto Miembro	Ing. Godofredo Castro Ampa – CIP N° 74712 (Residente encargado)

ARTÍCULO 2°.- La Comisión cumplirá sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, y demás normatividad que rige sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL

